



## ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-027-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las catorce horas del día veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, se encuentran reunidos en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, sito en la Calle de Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, la **Comisión de Licitación** integrada por los **CC. LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA**, Subdirector de Recursos Materiales; **C.P. VERÓNICA RAMÓN CORTINA**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **LIC. ROBERTO ALFREDO HERRERA PEÑA**, Representante de la Dirección Jurídica; **LIC. PATRICIA GAONA HERNÁNDEZ**, Representante de la Dirección de Atención Médica y **L.A.E. ERÉNDIRA TORRES SANROMÁN**, Cotizadora adscrita al Departamento de Adquisiciones; con el objeto de analizar las Proposiciones Técnicas y Económicas de los participantes y Dictaminar las mejores condiciones para la convocante, para emitir y comunicar el Fallo, de conformidad con el Punto 35 de las bases de participación de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-027-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"**, de conformidad con los artículos 44, 48, 51, 57 segundo párrafo, 58 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se da lectura al Dictamen Técnico Económico y Fallo de la licitación antes referida, por lo que:

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el presente proceso es con la finalidad de proceder **A LA ADQUISICIÓN DE "COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"**, solicitados por la Dirección de Atención Médica.

**SEGUNDO.-** El presente procedimiento licitatorio cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), así como con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), en términos de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 86 de fecha 13 de marzo del 2012, de acuerdo a lo siguiente:

OFICIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCESO	PARTIDA	U. A.
SESVER/DA/SRF/3714/2022	SSE/D-0105/2022	211110030010000/000077CG/2022	FASSA 2022	20201	27501	29

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-027-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ".

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '05' and several illegible signatures.



**TERCERO.-** Que con fecha 15 de agosto del año en curso, se enviaron los oficios de invitación y bases para participar en la **Licitación Simplificada N° LS-103T00000-027-2022** relativa a la adquisición de **"COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"**, a los proveedores: **OLTECH, S.A. DE C.V., VELFERT, S.A. DE C.V. y OXLIFE, S.A. DE C.V.**, todos con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación; turnándose oficio de invitación y bases al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud de Veracruz, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dichos documentos se encuentran agregados en el expediente del presente proceso.

**CUARTO. -** Que para la contratación referida se determinó la modalidad de licitación simplificada con fundamento en los artículos 1°, 9°, 10, 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando que la disponibilidad presupuestal para la adquisición de los bienes no supera el monto de lo señalado en el artículo 27 fracción III del mismo ordenamiento jurídico.

**QUINTO.-** Que de conformidad con las bases y oficios de invitación remitidos, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se desarrolló el día 22 de Agosto del año en curso, conforme a lo establecido en el artículo 43 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la presencia de la Comisión de Licitación integrada por los **CC. LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA**, Subdirector de Recursos Materiales; **C.P. VERÓNICA RAMÓN CORTINA**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **LIC. ROBERTO ALFREDO HERRERA PEÑA**, Representante de la Dirección Jurídica; **LIC. PATRICIA GAONA HERNÁNDEZ**, Representante de la Dirección de Atención Médica y **L.A.E. ERÉNDIRA TORRES SANROMÁN**, Cotizadora adscrita al Departamento de Adquisiciones; asimismo se contó con la asistencia del **MTRO. KARLO POMMIER GRANILLO**, como Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, haciéndose constar que las empresas: **OLTECH, S.A. DE C.V., VELFERT, S.A. DE C.V. y OXLIFE, S.A. DE C.V.**, hicieron entrega de sus sobres, sin contar con su presencia en el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, los cuales fueron recibidos por la Comisión de Licitación.

**SEXTO.-** Que en la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas, el titular de la Subdirección de Recursos Materiales, realizó la apertura de los Sobres que contenían las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas de los licitantes, revisando de manera cuantitativa la documentación que las integraba, de lo cual el licitante **OLTECH, S.A. DE C.V.**, cumplió con lo solicitado en las Bases emitidas para esta licitación, desestimando las propuestas técnicas de los licitantes **VELFERT, S.A. DE C.V. y OXLIFE, S.A. DE C.V.**, por no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en las Bases, recibiendo la propuesta para la revisión cualitativa correspondiente.



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SS  
Secretaría  
de Salud

SESVER  
Servicios de Salud  
de Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Que la Comisión de Licitación está legalmente facultada para llevar a cabo el procedimiento administrativo para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-027-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"** de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º, 26 fracción II, 27 Fracción III, 39, 56, 57 segundo párrafo y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3 y 6 fracción XIV de la Ley No. 54 que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz, 25 fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, L y LXXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y Artículo 55 del Decreto número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta oficial el Estado núm. ext. 520, de fecha 30 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.**- Que como se deriva del Acta de fecha 22 de Agosto de 2022, correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, los licitantes **OLTECH, S.A. DE C.V., VELFERT, S.A. DE C.V. y OXLIFE, S.A. DE C.V.**, entregaron sus sobres, sin hacer acto de presencia en dicho evento, por lo que la Comisión de Licitación, procedió a abrir en primer término los Sobres de la Proposición Técnica, dando lectura de los renglones en los que participaron, efectuándose la revisión cuantitativa de la documentación.

En dicho acto, se determinó descalificar las propuestas técnicas de los licitantes **VELFERT, S.A. DE C.V.**, y **OXLIFE, S.A. DE C.V.**, por no cumplir con lo solicitado en el Punto 18 fracción V, documento 19 de las Bases (no presentar Carta de respaldo del fabricante y/o distribuidor autorizado), y por no cumplir con lo solicitado en el Punto 18 fracción V, documento 5 de las Bases (Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representado, las proposiciones correspondientes, proporcionando domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá redactarse conforme al Anexo N° 2.), respectivamente, de conformidad a lo establecido en el punto 33 numeral 4 de las bases y el Artículo 43 fracción I de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acto seguido, se procedió a la Apertura del sobre de la Proposición Económica del licitante **OLTECH, S.A. DE C.V.**, quien cumplió con la revisión cuantitativa de su propuesta técnica, dejándose constancia en el Acta de la Junta, así como de las ofertas y condiciones de la proposición económica del licitante participante; documentos que fueron debidamente firmados por todos los que en ella intervinieron previa lectura de la misma, la cual pasa a formar parte integral del expediente de la licitación.

**TERCERO.**- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la Evaluación de las Proposiciones debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, las especificaciones y condiciones solicitadas, así como el precio ofrecido. En ese sentido, se turnó el expediente a la Dirección de Atención Médica para la Evaluación Técnica Cualitativa de la proposición del licitante **OLTECH, S.A. DE C.V.**, toda vez que cumplió con la revisión cuantitativa, para

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-027-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ".

Soconusco #31 Col. Aguacatal  
CP 91130, Xalapa, Veracruz  
Tel. 228 842 3000 Ext. 3491  
[www.ssaver.gob.mx/](http://www.ssaver.gob.mx/)

la emisión del Dictamen Técnico, con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Que analizadas las Proposiciones Técnica y Económica presentadas por el licitante **OLTECH, S.A. DE C.V.**, quien cumplió con la revisión cuantitativa, la adjudicación de los renglones en concurso se hace a través del procedimiento de mejor precio por el total de los renglones en concurso, considerando que se cotiza el concepto de la licitación de conformidad con las especificaciones solicitadas, aplicando además el criterio de que el bien ofertado cumple con las características técnicas solicitadas, así como por convenir al interés de la convocante.

**QUINTO. -** Que de acuerdo a la Evaluación Técnica Cualitativa de la Propuesta presentada por el licitante **OLTECH, S.A. DE C.V.**, la Dirección de Atención Médica, designada para supervisar las especificaciones de **LA ADQUISICIÓN DE "COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"**, a través de la Comisión Evaluadora, elaboró el Dictamen Técnico correspondiente, mismo que obra en el expediente del Proceso de Licitación, determinando lo siguiente:

\*\*\*\*\* INICIA TRANSCRIPCIÓN \*\*\*\*\*

**DICTAMEN TÉCNICO**  
**LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-103T00000-027-2022 RELATIVA A LA**  
**ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE**  
**POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las **18:00 horas del día 22 de agosto de 2022** estando presente en la Dirección de Atención Médica, ubicada en Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, los **C.C. Dra. Romana Gutiérrez Polo, Directora de Atención Médica y L.A.E. Patricia Gaona Hernández, Jefa del Departamento de Apoyo Tecnológico a Hospitales**, con el objeto de llevar a cabo el Dictamen Técnico de la **Licitación Simplificada No. LS-103T00000-027-2022, relativa a la adquisición de colchones hospitalarios para el Hospital Regional de Poza Rica de Hidalgo, perteneciente a Servicios de Salud de Veracruz**, después de haber analizado la propuesta técnica recibida, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO**

**PROVEEDOR: OLTECH S.A. DE C.V.**  
**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 4 (CUATRO)**  
**No. DE PARTIDAS ACEPTADAS: 4 (CUATRO)**

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-027-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ".

La propuesta fue aceptada por parte de esta Comisión Técnica, ya que el proveedor ofertó los bienes con las características técnicas y documentación requerida.

**ATENTAMENTE**

---

**DRA. ROMANA GUTIERREZ POLO**  
DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA

---

**L.A.E. PATRICIA GAONA  
HERNANDEZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE APOYO  
TECNOLOGICO A HOSPITALES

\*\*\*\*\* FINALIZA TRANSCRIPCIÓN \*\*\*\*\*

**SEXTO.** - Qué como se desprende del Dictamen Técnico emitido por el área requirente, el participante: **OLTECH, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con los requisitos solicitados en las bases y Anexo Técnico en los renglones en concurso, por lo que es procedente realizar la evaluación económica de dicho participante.

**SÉPTIMO.** - Que como se desprende del acto de junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se cuenta con solo una propuesta susceptible de ser analizada, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 segundo párrafo de la Ley Numero 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Punto 2 de las Bases, el 22 de Agosto del año en curso, se procedió a realizar un **Estudio de Mercado**, mismo que forma parte integral de este proceso, para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único del que fue aceptada su propuesta.

Del **Estudio de Mercado** realizado se desprende lo siguiente:



CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

N°	LICITANTE	N° PIEZAS	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	OLTECH, S.A. DE C.V.	60	\$ 303,000.00	\$ 48,480.00	\$ 351,480.00
2	DHF BUSINESS, S.A. DE C.V.	60	\$ 361,300.00	\$ 57,808.00	\$ 419,108.00
3	INGENIA AG, S.A.S. DE C.V.	60	\$ 360,000.00	\$ 57,600.00	\$ 417,600.00

**OCTAVO.** - Que de conformidad con el Artículo 48 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases del proceso, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases, Anexo Técnico y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor se procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por el licitante aceptado y las cotizaciones del Estudio de Mercado, resolviendo la Comisión de Licitación que la adjudicación del proceso licitatorio **N° LS-103T00000-027-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"**, se efectúe a favor del licitante: **OLTECH, S.A. DE C.V.**, con todos los renglones en concurso, por un monto de **\$ 351,480.00** (Trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M. N.), incluyendo la tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado. Conforme a lo establecido en el anexo técnico de las Bases de la presente Licitación y el Estudio de Mercado realizado, el licitante aceptado presenta la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés económico de la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35 fracción IV, 44, 48, 51, 57, 58 segundo párrafo y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 186, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con apego en las bases de la licitación que nos ocupa y de conformidad en el dictamen técnico-económico que antecede, se emite el siguiente:

**FALLO**

**PRIMERO.-** Una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los participantes en la **Licitación Simplificada N° LS-103T00000-027-2022**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE "COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"**, la comisión de licitación constituida para el proceso en que se actúa, con base en el dictamen técnico emitido por el área usuaria y supervisora de las especificaciones del servicio, así como de la evaluación técnica y económica realizada por la comisión de licitación, con la finalidad de elegir a favor de Servicios de Salud de Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-027-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ".

pertinentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 48, 49, 50, 51, 57 y 58 segundo párrafo de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el dictamen técnico y a lo establecido en las bases de licitación que señala que la adjudicación se otorgará por el renglón único en concurso, según el resultado de la evaluación al proveedor que cumpla con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y propongan las mejores condiciones para Servicios de Salud de Veracruz, se emite el presente fallo.

**SEGUNDO-** Toda vez que la adjudicación debe otorgarse de acuerdo al resultado de la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas a los licitantes que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfaga los requisitos técnicos y económicos y propongan las mejores condiciones para Servicios de Salud de Veracruz, cuyo resultado se detalla en el dictamen y en la evaluación técnica del presente, y estudio de mercado, en virtud de ser un requisito inexorable cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos de las bases, por lo que de acuerdo a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación que nos ocupa, y demás relativos y aplicables, la comisión de licitación determina lo siguiente:

#### Evaluación de proposición técnica:

1.- **OLTECH, S.A. DE C.V.**, cumple cuantitativamente y cualitativamente con los requisitos de las bases para la propuesta técnica y con las especificaciones técnicas para los renglones **1, 2, 3 y 4** en concurso, por lo que es procedente realizar la evaluación económica de su propuesta para dichos renglones, por cumplir con las especificaciones requeridas por la convocante.

#### Evaluación de proposición económica:

1.- **OLTECH, S.A. DE C.V.**, su **propuesta económica** es conveniente para la convocante respecto al total de los renglones en concurso, por un importe con I.V.A. incluido de **\$351,480.00 (Trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, por lo que no rebasa la disponibilidad presupuestal, y es susceptible de ser adjudicado.

Lo anterior, por cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas señaladas en las bases de licitación y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria y la comisión de licitación.

**TERCERO.** - Considerando que solo se cuenta con una propuesta económica susceptible de ser analizada, con fundamento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar estudio de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, obteniendo lo siguiente:

N°	LICITANTE	N° PIEZAS	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	OLTECH, S.A. DE C.V.	60	\$ 303,000.00	\$ 48,480.00	\$ 351,480.00
2	DHF BUSINESS, S.A. DE C.V.	60	\$ 361,300.00	\$ 57,808.00	\$ 419,108.00
3	INGENIA AG, S.A.S. DE C.V.	60	\$ 360,000.00	\$ 57,600.00	\$ 417,600.00

**CUARTO.** - Que conforme al resolutivo que antecede a la proposición económica presentada por el licitante **OLTECH, S.A. DE C.V.**, en la **Licitación Simplificada N° LS-103T00000-027-2022**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE "COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"**, en términos del artículo 48 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y derivado del estudio de mercado, la comisión de licitación determina conveniente adjudicar la totalidad de los renglones en concurso, al licitante **OLTECH, S.A. DE C.V.**, por un importe con I.V.A., incluido de **\$351,480.00 (Trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior en razón de que cumplió con las especificaciones técnicas señaladas en las bases de licitación para dichos renglones y demás condiciones requeridas por la convocante y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria y por presentar el precio más bajo y las condiciones económicas más convenientes para Servicios de Salud de Veracruz, además de que la propuesta económica **no excede** la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de conocimiento que no se cuenta con segunda, ni tercera mejor opción, toda vez que rebasan la disponibilidad presupuestal autorizada.

**QUINTO.-** Notifíquese al licitante **OLTECH, S.A. DE C.V.**, para que se presente a suscribir el Contrato derivado del presente Dictamen y Fallo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa-Enríquez, Ver., en cumplimiento con el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases de la presente Licitación, por lo cual deberá proporcionar **"Constancia de Obligaciones Fiscales"** por Contribuciones Estatales, emitida por la **Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** respecto a Impuestos Federales, emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, ambos documentos deberán tener como **máximo 30 (treinta) días de haber sido expedidos**, así como también debiendo proporcionar **dentro del término de 10 (diez) días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato la **fianza** que garantice su cumplimiento.

**SEXTO.** - Como lo disponen los Artículos 44, 48 y 57 Párrafo Segundo de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de conocimiento que no se cuenta con segunda, ni tercera mejor opción, toda vez que rebasan la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente procedimiento.

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-027-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ".



Veracruz de Ignacio de la Llave, **notifíquese por escrito y por acuse de recibo** el presente Fallo a los licitantes que participaron en el presente procedimiento licitatorio. Dicho Fallo estará disponible en el "Departamento de Adquisiciones" de Servicios de Salud de Veracruz y en la página web de la convocante [http://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones\\_2022](http://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones_2022), de conformidad a lo establecido en la Ley 875 de Transparencia y posteriormente selecciona la Modalidad de Contratación y Número de Licitación a consultar.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8 Fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, mediante el Recurso de Revocación, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los Artículos 39 Fracción XX, 82 y 83 Fracción I y 84 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo anterior se hace del conocimiento de los participantes para que surta efectos legales, enterados de su contenido y fuerza legal, Se cierra la presente acta siendo las **quince horas** del día de su inicio. Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron para su debida constancia a que haya lugar.

**POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**

LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

C.P. VERÓNICA RAMÓN CORTINA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

LIC. ROBERTO ALFREDO HERRERA PEÑA  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
JURÍDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE  
VERACRUZ

LIC. PATRICIA GAONA HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD  
DE VERACRUZ

L.A.E. ERÉNDIRA TORRES SANROMÁN  
COTIZADORA ADSCRITA AL  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES